



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2025-MDLO/A

Los Órganos, 24 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°0384-2025-MDLO/OA-MANR de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N°292-2025-MDLO-GM de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°189-03-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°565-MDLO-GM de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo IV numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, consagra el Principio de Legalidad, por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"

Que, el artículo 9 numeral 9.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en relación a las responsabilidades esenciales, señala que "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios que rigen las contrataciones establecidos en el artículo";

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con relación a los procedimientos de selección, refiere que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública"

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2025-MDLO/A



Que, el artículo 27 numeral 27.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en relación a las Contrataciones Directas, menciona que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones";



Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 27225-Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 31433, expresa que "Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";



Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prevé las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, por el cual "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure algunos de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...)



c) Situación de desabastecimiento. La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinarias e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda.

No puede invocarse la existencia de una situación de desabastecimiento en las siguientes contrataciones:



c.1) Contrataciones cuyo monto de contratación se encuentre bajo la cobertura de un tratado o compromiso internacional que incluya disposiciones sobre contrataciones públicas, cuando el desabastecimiento se hubiese originado por negligencia, dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad.

c.2) Por períodos consecutivos que excedan el lapso del tiempo requerido para superar la situación, salvo que ocurra una situación diferente a la que motivó la contratación directa.

c.3) Para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la contratación directa.

c.4) Por prestaciones cuyo alcance exceda lo necesario para atender el desabastecimiento.

c.5) En vía de regularización.

Que, cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan";

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sostiene que "La resolución del Titular de la Entidad, (...), que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2025-MDLO/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2024-MDLO/A, del 16 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, para el ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MDLO/A, del 04 de marzo del 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, a fin de incluir el siguiente proceso de selección:

TIPO DE PROCESO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2025-MDLO-OEC-1
Objeto	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA REGISTRO CON CUI N°26632257
Objeto de Contratación	BIENES
Valor Referencial	S/.340,900.00(Trescientos Cuarenta Mil Novecientos con 00/100 Soles)
Fuente Financiamiento	18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Precios Vigentes	FEBRERO 2025

Que, mediante Informe N°0384-2025-MDLO/OA-MANR de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente del Procedimiento de Selección – Subasta Inversa SIE Electrónica N°01-2024-MDLO-OEC-1, cuyo objeto es la contratación para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, REGISTRADO CON CUI N°2632257”.

Que, mediante Memorando N°292-2025-MDLO/GM de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, referente a la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de combustible.

Que, mediante Informe N°189-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal después de revisado el expediente remitido, **OPINA:**

- **SE SOLICITE AUTORIZACIÓN A ALCALDÍA** a fin de que emita acto resolutivo a través del cual se apruebe el expediente de contratación para el proceso de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE – SIE-1-2025-MDLO-1- PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, REGISTRADO CON CUI N°2632257” POR LA SUMA DE S/. 340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100SOLES)**, ello en atención a las argumentaciones contenidas en el presente informe legal.
- **SE ENCARGUE**, a la Oficina de Abastecimiento ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2025-MDLO/A

Que, mediante Proveído N°565-2025-MDLO/GM de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con el visto bueno de las dependencias administrativas correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de contratación para el proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE – SIE-1-2025-MDLO-1- PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, REGISTRADO CON CUI N°2632257” POR LA SUMA DE S/. 340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la distribución, notificación y publicación a través de la Oficina de Tecnología de la Información la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”



Panamericana Norte S/N - Los Órganos



Municipalidad Distrital de Los Órganos



mdlo@muniorganos.gob.pe